
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y OPERACIONES

RESOLUCION N°	
---------------	--

175	/022
-----	------

Montevideo, 20 de setiembre de 2022.

VISTO: la Resolución N° 056/022 de fecha 27 de abril de 2022 dictada por esta Dirección.

RESULTANDO: I) que en virtud de la misma se dispuso adjudicar la Compra Directa por Excepción que tuvo como objeto la elaboración del proyecto y ejecución de las adecuaciones necesarias en las instalaciones, a efectos de obtener la habilitación ante la Dirección Nacional de Bomberos de la sede UTEC en La Paz;

II) que, surge del memo presentado por la Analista de la Dirección de Gestión y Operaciones, la necesidad de ampliar la presente Compra Directa por Excepción para continuar con la elaboración del proyecto y ejecución de las adecuaciones en las instalaciones de la sede UTEC en La Paz;

CONSIDERANDO: I) que dicha ampliación resulta procedente, al amparo de lo dispuesto en el artículo 74 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), considerando que la contratación aún se encuentra vigente y que el monto a ampliar no excede el 100% del monto total adjudicado;

II) que se ha expedido la constancia de afectación del crédito, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de la ley 17.243 de 29 de junio de 2000;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 74 del TOCAF, aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012, con las modificaciones introducidas por la Ley N° 19.889 del 9 de julio de 2020, lo dispuesto por la Resolución del Consejo Directivo Central N° 136/20 de fecha 17 de marzo de 2020, y demás normas concordantes aplicables.

**EL DIRECTOR DE GESTIÓN Y OPERACIONES
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA**

RESUELVE:

1º. Ampliar en un 16,63% la Compra Directa por Excepción, adjudicada a la empresa **MARTÍN LA ROCCA** que tuvo por objeto la elaboración del proyecto y ejecución de las adecuaciones necesarias en las instalaciones, a efectos de obtener la habilitación ante la Dirección Nacional de Bomberos de la sede UTEC en La Paz.

2º. Autorizar con los fines indicados la erogación **de \$ 174.008 (pesos uruguayos ciento setenta y cuatro mil ocho) IVA inc**, conformado por: \$65.000 (pesos uruguayos sesenta y cinco mil) más IVA correspondientes al rubro mano de obra y \$77.630 (pesos uruguayos setenta y siete mil seiscientos treinta) más IVA correspondientes a materiales, la cual se atenderá con cargo al Inciso 31: "Universidad Tecnológica", Unidad Ejecutora 001: "Consejo Directivo Central", Programa 353, Financiamiento 1.1: "Rentas Generales".

3º. Respecto a las demás cláusulas comerciales y legales, rige en un todo lo dispuesto en las condiciones estipuladas en la compra y en la oferta adjudicada.

4º. Notifíquese y pase a la Dirección de Servicios Corporativos a sus efectos.



Ing. Juan Trujillo
Director de Operaciones y Logística
Universidad Tecnológica